

cuando de estas, hablando en términos generales, se
pueda tener menor la sociedad que de aquellos.

Por esto la Comisión, si bien tiene propo-
sición, en armonía con el pensamiento que presidió
á la proposición que motivó este informe, la medi-
da que antecede, tiene que anteponer á este senti-
miento el de la necesidad; no pudiendo de otra á
la vez, lo poco tirajeros que ha de ser para la Direc-
tora de la enseñanza la adopción de tal medida,
cuando sobre el pueblo que la da la sociedad, cuen-
ta con local donde proporcionar. Cuídese al núme-
ro tan escaso de niñas que la retribuyen. Mas
hágase muy en cuenta, que todo el enorme gasto
que experimenta la Corporación con el sosten de
bancas, lo es solo por la nutucción de sesenta
niñas pobres á quienes, la misma tiene tomadas á
su cuidado, y que tanto estipendio no ocasionaria,
si aun en el supuesto caso de que en las bancas
gratuitas que cuenta la población no hubieran aque-
llas entradas, y por esto la Sociedad hubiera de pa-
gar sus estancias.

La Dirección, por el mismo hecho de serlo
y por razón de su destino, tiene precisión de
costear local para un número de niñas de pa-
ga como el que merita; y no es equitativo que
la Sociedad asienda al gasto que es propio y